

# CUADERNOS DE HISTORIA 5

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE JULIO 1985



## INFORMACION SOBRE EL COMERCIO DE PESCADO ENTRE COBIJA Y POTOSI, HECHA POR EL CORREGIDOR DE ATACAMA, DON JUAN DE SEGURA (19 DE JULIO DE 1591)

*José Luis Martínez C.\**

### PRESENTACION

**E**l documento que transcribimos a continuación se encuentra en el Archivo Nacional de Bolivia (ANB), en la ciudad de Sucre, bajo la siguiente catalogación: *Correspondencia. Año 1591. VII. 19, Nº 417. Atacama la Grande. Carta informativa del capitán Juan de Segura, Corregidor y Justicia Mayor de Atacama, sobre el pescado que los indios del puerto de Magdalena llevan a Potosí, y consta de siete fojas.*

La primera referencia que tuvimos sobre su existencia resultó de la lectura de la excelente guía de documentos virreinales existentes en Sucre, preparada por don Gunnar Mendoza (Hanke 1980:127). Posteriormente con ocasión de nuestra estadía en ese Archivo, financiados por CONICYT (Proyecto 1073-84), tuvimos la oportunidad de revisar el documento y fotocopiarlo. Es con este ejemplar que hemos paleografiado la presente publicación.

Aparentemente, lo que administrativamente fuera el Partido de Atacama era, dentro del concierto colonial, un área marginal por la pobreza de sus recursos, la baja densidad demográfica de la población indígena y la hostilidad de su geografía, entre otros elementos. Así lo han reconocido ya varios estudiosos (Casassas 1974a: 11; 1974b: 75-76; Hidalgo 1978:56), apuntando que, como consecuencia natural de esta situación hubo una baja producción documental, sobre todo aquella de origen burocrático que generalmente es la más fecunda.

\*Profesor de Etnohistoria del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile. Santiago.

A la escasez de documentación debe agregársele la gran dispersión de estos papeles en diversos archivos. En los de Buenos Aires, por ejemplo (Hanke, 1980: 123) y Sucre (Hidalgo 1978:56; Hanke, 1980:229), además de los regionales.

Esta marginalidad y consiguientemente, la falta de noticias de la región eran, inclusive, algo ya reconocido por los funcionarios coloniales; así queda claramente expresado en el diagnóstico que hacen los oficiales de las Cajas Reales sobre los oficios vendibles y renunciables ejercidos en la provincia de Atacama:

Se tiene confusa noticia (mas ninguna por los libros reales desta Contaduría) de que en la provincia de Atacama hubo escribano, Alguacil Mayor y Alcalde Provincial; pero no hay fundamento que lo apoie y califique y assi no hay oficio alguno existente en dicha provincia. (Archivo Histórico de Potosí, Cajas Reales, CR. 438-B, años 1774-1777, fs. 136)

La publicación del documento que transcribimos se encuentra, de esta manera, en la línea ya iniciada por otros investigadores de dar a conocer los materiales hasta ahora inéditos, como un aporte concreto al avance de las investigaciones etnohistóricas de la región, en un esfuerzo que debe ser común por las condiciones ya anotadas<sup>1</sup>.

El documento mismo se origina en el conflicto existente entre Juan Velázquez Altamirano, antiguo corregidor de Atacama, y el capitán Juan de Segura, nuevo corregidor de la misma. Esta información parece ser una de las respuestas de Segura a la hostilidad que le ha declarado Velázquez, enemistando a los indios contra él, en procura de arrebatarle el cargo y posesionarse nuevamente en éste. Con esta Información de testigos, Segura pretende dar cuenta de las "irregularidades" cometidas por Velázquez, las que supuestamente deberían acarrearle una sanción.

Don Juan Velázquez Altamirano parece ser un prototipo —a nivel regional— del español que une sus deberes administrativos con los comerciales. La primera mención que conocemos sobre él se halla en el Acta de pacificación de los indios atacamas, firmada el 5 de marzo de 1557 y que fuera publicada por Medina (1901: 73-79). En ella se anota que:

el dicho señor Juan Velázquez, continuando la dicha posesion, teniendo la vara de justicia en sus manos, en seña de jurisdiccion real, se sentó a librar e hacer audiencia e otros autos de justicia. (Medina, 1901: 79)

<sup>1</sup>En numerosos trabajos, tanto Casassas como Hidalgo han acometido la tarea de publicar los documentos que han encontrado. Es así como Casassas publicó, íntegro, el *Libro de Varias Ojas* (1974a) e Hidalgo lo hizo con las Revisitas de 1787, 1792 y 1804, al igual que informaciones sobre Cobija (1978; 1983), por mencionar algunas de estas publicaciones.

Por este contexto y por el uso de las insignias, es posible suponer que ya disponía del cargo de Corregidor. Como fuere, por una carta del Virrey Conde del Villar enviada a la Audiencia de Charcas (7.XII.1588), nos enteramos de que nuestro personaje ha logrado conservar doce años ese cargo, razón por la cual el Virrey propone a Alonso de Estrada como nuevo corregidor de la provincia (ANB Correspondencia 1588.XII.7, N° 346, f. 1). No sabemos si Estrada llegó a hacerse cargo de este oficio. Velázquez aparece nuevamente en 1591, fecha del documento que comentamos, tratando de obtener para sí, otra vez, el mismo cargo.

Durante parte de estos 34 años de su influencia en la zona, es además encomendero de uno de los dos repartimientos de la provincia (Carta del Licenciado Cepeda, 10.II.1590; en Levillier 1922: 15, t. III) y parece haber residido un tiempo en la ciudad de La Plata (Lozano Machuca 1885/1581/: xxv), volviendo a Atacama en 1590 (Carta del Licenciado Cepeda; en Levillier 1922: 15, t. III). Como lo informa un testigo presentado por Segura, esta presencia de Velázquez en la región estaba al parecer, directamente relacionada con sus actividades económicas como encomendero y hombre de negocios:

...porque el dicho Joan Uelazquez tiene en su casa questá en este pueblo de Atacama la Chica seis hijos i su persona i en la mar rescatando pescado a su mujer i dos hijos i que ansi ocupa cada momento a los indios en lleballes comidas i en sacar el pescado... (f. 6v)

Pero las actividades del encomendero no eran tan sólo éstas. Otro declarante atestigua haber encontrado en el camino entre Lipez y Atacama a indios atacamas "que uenian con ganado del dicho Joan Uelazquez Altamirano los cuales dixeron a este testigo como auia mas de tres meses que auian salido de su tierra" (f. lv).

El cacique principal de los indios del repartimiento es don Pedro Liquitaia o Liquitaya. Siempre que no se trate de un sucesor del mismo nombre, este mismo dirigente étnico aparece 47 años más tarde, en 1638, prófugo de la justicia española y condenado a muerte, acusado de ser "el sacerdote mayor de de la idolatría" y causante de una sublevación de los indígenas del lugar (ANB. Correspondencia, 1638.III.22, N° 1455). Liquitaya, al momento de esta información, parece haber sido un sujeto trilingüe, que hablaba la "lengua de Castilla", la "general" y otra que, aunque no especificada, se supone es la particular del grupo (¿el *kunza*?). Esto se desprende de una supuesta prohibición hecha por Velázquez para dificultar la comunicación entre Segura y los indígenas:

mandó el dicho Joan Uelazquez Altamirano a los indios ladinos deste repartimiento que ninguno hablase lengua de Castilla ni la general sino fuese don Pedro (f. 6-6v).

Aparentemente, Segura podría estar en condiciones de hablar la lengua "general", pero no así una más particular. Sabemos, por un documento existente en el Archivo General de Indias, que a los sacerdotes y doctrinantes de las

parroquias de Atacama se les exigía hablar aymará, por lo que suponemos que ésta podría ser la lengua "general" hablada en la región<sup>2</sup>.

En Liquitaya pareciera recaer, por otra parte, todo el peso de la mediación entre la sociedad colonial —representada aquí por el encomendero Velázquez— y la sociedad indígena. Es él quien resulta presionado y obligado a actuar y hacer actuar también a los indios atacamas, de acuerdo a los requerimientos del español. Por desgracia no sabemos que grado de conflicto interno podría haberle generado esta situación.

Llama la atención sin embargo una frase, anotada al pasar, relativa al aprovechamiento que pretenderían hacer los indígenas del conflicto surgido entre las autoridades hispanas para desprenderse de ambos personajes y "quedarse ellos como antes en sus malicias y poca cristiandad" (f. 5). Tal ideal, a casi 40 años del acta de pacificación, parecía estar aún latente. Nos parece reveladora esta expresión también de los intentos indígenas de manejar las situaciones en su propio provecho, buscando mejorar su posición. En esta labor, el dirigente étnico pareciera haber obtenido el reconocimiento de los indígenas, puesto que la sublevación por la que es perseguido Liquitaya años más tarde, junto a la idolatría, tiene por objetivo —precisamente— expresar la movilización y el apoyo de los atacamas hacia su cacique.

La información es sustanciosa en lo referente a los datos que proporciona sobre la extracción de pescado en Cobija y los grupos étnicos involucrados en esta actividad.

En el texto se usan dos denominaciones para referirse a lo que inicialmente podríamos suponer grupos étnicos distintos. Por una parte, se hacen abundantes afirmaciones sobre los "atacamas" y su cacique principal, don Pedro Liquitaya, a quien también se designa como cacique de los indios del repartimiento. Pero también encontramos una interesante declaración: ...que de todo el repartimiento *i camanchacas* toda su diligencia i cuidadado es recojer muchachos y muchachas para seruiçio de casa" (f. 4v)<sup>3</sup>.

Según esto, unos serían los indios del repartimiento y otros los camanchacas. Esta misma distinción volvemos a encontrarla en un documento del siglo XVII, en el juicio de Residencia que don Tomás de Arauz le tomó a Baltazar Salgado, quien hacía dejación del cargo. Allí se apunta:

Iten me hago cargo de las tasas de dose yndios camanchacas del puerto de Cobixa a racon de a quatro pessos cada uno monta ciento y nouenta y dos pessos pertenessientes a su magestad.

(ANB. EC, Año 1656 N° 1363, f. 9v)

Más adelante se anota que a su majestad le pertenece lo de los indios camanchacas (f. 11) y que los "correjidores no tienen otra obligación alguna

<sup>2</sup>AGI, Indiferente General N° 532, año 1580, f. 377 v. Citado inicialmente por Bouysson-Cassagne (1975).

<sup>3</sup>El énfasis sobre los camanchacas, en esa cita, es nuestro.

mas que la de los indios camanchacas que pertenece con lo demas dicho a su magestad de su real tasa ques a quatro pesos por año cada uno..." (ANB. EC, Año 1656 N° 1363, f. 11v).

Tales expresiones podrían estar indicando que los indios camanchacas estaban excluidos de las encomiendas de la provincia y tributaban directamente al rey. Ello podría explicar la separación establecida entre "los indios del repartimiento i camanchacas" que señala el documento de 1591. Una situación como ésta podría llevarnos a inferir que se trataba, efectivamente, de grupos étnicos diferentes.

Sin embargo, el conocimiento sobre el complejo problema de las denominaciones étnicas en los Andes ha aumentado con algunos trabajos más o menos recientes. De ellos surge la posibilidad de que alguna de estas denominaciones no designen necesariamente etnias distintas, sino grupos con prácticas productivas más o menos especializadas que conllevarían una valoración social. Quedaría abierta la posibilidad de que diversas etnias con actividades económicas similares recibieran un mismo apelativo, no excluyente de la posesión por parte de cada grupo de su propia denominación. Esto se puede percibir en el caso de los *urus* y las actividades pesqueras, por ejemplo (Wachtel 1978), o el de los *quirwas*, que recibirían su nombre por sus actividades de intermediarios de la coca (Saignes 1984 Ms: 13), o los *lipis*, cuya denominación pareciera originarse en la técnica de la caza de la vicuña denominada *lipi* (Platt 1982 Ms: 10).

Nos parece que todos estos nombres deberían ser entendidos, por otra parte, en el contexto de un sistema de clasificaciones que puede operar con otras múltiples variantes que por el momento desconocemos.

De allí que, frente al problema étnico planteado por los camanchacas, optemos por la prudencia. Nuestras informaciones al respecto son todavía demasiado fragmentarias como para atrevernos a llegar a ninguna conclusión. De hecho, aspectos tales como la múltiple denominación que reciben las unidades de pescadores costeros (Bittmann 1984: 101), así como las aparentes semejanzas culturales señaladas por los arqueólogos, entre éstos y los agricultores del interior, a partir de las evidencias funerarias (vestidos, ceramios, productos y artefactos agrícolas, etc.) (Hidalgo 1982: 214), nos llevan a no descartar la posibilidad de que el término "camanchaca" pudiera haber sido aplicado a quienes desarrollaban —temporal o permanentemente— actividades pesqueras en el litoral atacameño, o que se refiera a valoraciones sociales a partir de esa práctica productiva, sin ser de grupos diferentes.

Sobre este tema nuestro documento se torna ambiguo. No se especifica por los testigos quiénes están a cargo de las diferentes etapas del trabajo. No sabemos quién pescaba y quién salaba el producto. Se puede inferir que los atacamas estaban encargados —al menos— de sacar el pescado "a cuestras", pero en un contexto que señalaría más bien la tarea de transportarlo desde Cobija hasta Chiuchiu, lugar en el que parece haberse almacenado antes de llevarlo a Potosí (f. 3v) y no a la pesca en sí misma. Otro testigo declara haber visto cómo "lo traen a cuestra", habiendo "topado mucha cantidad de indios cargados con el dicho pescado" (f. 3v).

En el curso de estas actividades pareciera haberse congregado en Cobija un número importante de indígenas no originarios del lugar, puesto que era necesario tener otra gente encargada de llevar comida a los primeros (f. 3v). ¿Participaban los atacameños en alguna otra actividad, fuera del transporte, que tenían que quedarse un tiempo en Cobija? ¿Por qué se hacía necesario llevarles comida por el tiempo de su estadía? ¿cuánto tiempo duraba ésta? ¿Serían ellos los pescadores o lo eran los "camanchacas"?

No queremos extendernos más en esta presentación. Estamos seguros de que el lector atento encontrará aún muchos temas de reflexión, sugeridos por la lectura del documento, como el de la intensa actividad pesquera de Cobija y el supuesto monopolio establecido por Velázquez Altamirano; los vínculos existentes entre Lípez y Atacama que se adivinan detrás de las constantes referidas a los indígenas del primero; la posibilidad de que este tráfico siga patrones andinos preexistentes, ya insinuados por Lozano Machuca (1581), etc.

Queremos agradecer a CONICYT y al Museo Chileno de Arte Precolombino el financiamiento del Proyecto 1073-84 ("Las poblaciones indígenas de la región atacameña durante los siglos XVI y XVII. Rescate documental y análisis interdisciplinario"), sin el cual hubiera sido imposible nuestra estadía en los archivos bolivianos. Debemos agradecer también, y en la forma más expresa, a don Gunnar Mendoza, Director del Archivo Nacional de Bolivia quien nos permitió fotocopiar el documento, y puesto que sin su solícita ayuda y sabios consejos, hubiéramos aprendido mucho menos y nuestro trabajo allí habría sido también menos productivo; igualmente nuestros agradecimientos para don Edgar Valda, Director del Archivo Histórico de Potosí, por su ayuda durante nuestra estadía en ese repositorio.

Para paleografiar el texto nos basamos en las normas acordadas en la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos (Washington 1961).

## BIBLIOGRAFIA

- BITTMANN, BENTE: "El programa Cobija: Investigaciones antropológico-multidisciplinarias en la  
1984 Costa Centro Sur Andina: Notas Etnohistóricas"; en MASUDA, S. (Ed.): *Contribuciones a los estudios de los Andes Centrales*, pp. 101-148; Universidad de Tokio; Tokio.
- BOUYSE-CASSAGNE, THERESE: "Perteneencia étnica, status económico y lenguas en Charcas a fines  
1975 del siglo XVI"; en *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*, pp. 312-328; Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- CASASSAS, JOSÉ M.: *La Región Atacameña en el siglo XVII*; Universidad del Norte, Antofagasta.  
1974a "Noticias demográficas sobre la región atacameña durante el siglo XVIII"; *Estudios Atacameños* N° 2, pp. 75-92; Universidad del Norte, San Pedro de Atacama.  
1974b
- HANKE, LEWIS: *Guía de las fuentes en Hispanoamérica para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú, 1535-1700*; Organización de Estados Americanos, Washington.  
1980

- HIDALGO, JORGE: "Incidencias de los patrones de poblamiento en el cálculo de la población del Partido de Atacama, desde 1752 a 1804. Las Revisitas inéditas de 1787-1792 y 1804"; *Estudios Atacameños* N° 6, pp. 53-111; Universidad del Norte, San Pedro de Atacama.
- 1978
- 1982 "Culturas y etnias protohistóricas: Area Andina Meridional"; *Chungará* N° 8, pp. 209-225; Universidad de Tarapacá, Arica.
- 1983 "Dos documentos inéditos y un mapa de Cobija: informes del Comisionado Dr. José Agustín de Arze, 1786-1787"; *Chungará* N° 10, pp. 139-145; Universidad de Tarapacá, Arica.
- LEVILLIER, ROBERTO: *La Audiencia de Charcas. Correspondencia de Presidentes y Oidores*; Imprenta de Juan Pueyo, Madrid.
- 1918
- 1922
- LOZANO MACHUCA, JUAN: "Carta del Factor de Potosí... al virrey del Perú, en donde se describe la provincia de los Lipes"; en *Relaciones Geográficas de Indias*; Perú, tomo II, Apéndice III, pp. XXI-XXVIII; Ministerio de Fomento, Madrid.
- 1885
- 1581
- MEDINA, JOSÉ T.: *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*; tomo XXVIII; Imprenta Elzeviriana, Santiago.
- 1901
- PLATT, TRISTAN: "The ayllus of Lipez in the 19<sup>th</sup> Century. Tribute, Forced Commercialization and Monetary Crisis"; *44 Congreso Internacional de Americanistas*, Manchester.
- 1982 Ms
- SAIGNES, THIERRY: "Notas de demografía histórica: en busca del poblamiento étnico de los Andes Bolivianos (siglos XV y XVI)", La Paz.
- 1984 Ms
- WACHTEL, NATHAN: "Hommes d'eau: le probleme Uru (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siecle)"; en *Annales E.S.C.* N° 5-6, pp. 1127-1159; Librería Armand Colin, París.
- 1978

## EL DOCUMENTO

[Agregado: Carta. Atacama la grande, 19/7/1591. De San Pedro y San Pablo. Sobre pescado que los indios del puerto de La Magdalena llevaban a Potosí, por orden de su corregidor.]

[f.1r] En el pueblo de Atacama la grande de la aboçacion de los uien auenturados San Pedro y San Pablo en dies y nuebe dias del mes de julio de mil i quinientos i nouenta i un años el capitan Joan de Segura Coregidor y Justicia Mayor por su Magestad deste lugar i su partido dixo que al seruiçio de Dios nuestro señor i de su magestad conuenia dar quenta de algunas cosas que an pasado en este distrito al excelentissimo señor don Garçia Hurtado de Mendoça Uirey destes reynos y para que más claramente conste la uerdad dello mandó se hiciese informaçion para auerigaçion [sic] de lo cual mandó parecer ante si a Agustin de Mondragon y demas testigos estantes al presente en este diçho pueblo i que se examinen por el tenor siguiente.

Juan de Segura  
[firmado]

Ante mi, Antonio de Alarcon escribano  
nonbrado [rubricado]

En el pueblo de Atacama la Grande aboçacion de San Pedro y San Pablo en diez i nuebe dias del mes de julio de mil y quinientos i nouenta i uno el capitan Joan de Segura Coregidor y Justicia Maior deste partido mandó parecer ante si a Agustin Mondragon al cual se le tomó juramento en forma de derecho i auiedo jurado dixo de decir uerdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado.//

[f.1v] 1 En la primera pregunta dixo que abrá mas de beynte años que conoçe a Joan Uelazquez Altamirano Coregidor que fué deste partido i que abrá mas de çinco años poco mas o menos que conoçe a don Pedro Liquitaia caçique prinçipal que al presente es de todo este distrito de Atacama y a los demas prinçipales y indios particulares de

- dela dicha prouinçia y que a mas de ocho años quel dicho Joan Uelazquez Altamirano está por coregidor deste partido y que a un año questá...[borrado] en este distrito de Atacama i que al presente lo está.
- 2 En la segunda pregunta dixo que a oido deçir que a tratado i contratado del puerto de la Madalena ha Potosí distrito deste coregimiento con aiuda de los indios del diçho coregimiento i que estando este testigo en la prouinçia de los lipis a uisto pasar por ella pescado i preguntando este testigo cuio era diçe que le dixeron los indios quera del diçho Joan Uelazquez Altamirano i que uiniendo a este pueblo de Atacama la Grande encontró en el camino tres indios deste dicho repartimiento que uenian con ganado del diçho Joan Uelazquez Altamirano los cuales dixeron a este testigo como auía mas de tres meses que auían salido de su tierra y que todo el dicho tiempo se auían ocupado en el seruicio del dicho Joan Uelazquez Altamirano y que auían pasado mucha neçesidad y la pasaban al presente de comida i preguntando este testigo si les pagaua a ellos i a los demas indios que se ocupaban en su seruicio sus jornales le respondieron que no les auía pagado.
- [f.2r] 3 En la tercera pregunta dixo este testigo que a oido deçir a los propios indios deste repartimiento ques uso y costunbre desde que a auido coregidores en este dicho distrito // de Atacama darles raçion de comida sin que se les cuente por ello nada i que asi se le da al padre i que al presente se la dan los indios lipis al coregidor de su partido i que saue este testigo por cosa çierta y aueriguada quel dicho Joan Uelazquez Altamirano coregidor que fué deste partido antes quel capitan Joan de Segura coregidor que al presente es deste partido uiniese a él ynduçio y mouió a los indios ansi a don Pedro Liquitaia como a los demas indios particulares a que dixesen que no la acostunbraban a dar la diçha raçion sino por su plata y que este testigo oyo deçir que auía diçho Joan Uelazquez Altamirano a don Pedro Liquitaia caçique prinçipal deste partido que haçiendolo asi i no dandole raçion como era uso i costunbre le darian ocasion a que los tratase mal y que se fuesen luego a quejar al Audiencia Real de la çidad de La Plata y pidiesen otro coregidor y que luego yría el alla y el Audiencia se lo daría a él por coregidor.
- 4 En la cuarta pregunta dixo que saue que tomandole juramento al dicho Joan Uelazquez Altamirano para que declarase y entregase los papeles que tenia ansi tasas como otros cualesquier escrituras cedula tocantes al ofiçio de coregidor dixo que los tenia en la çidad de La Plata y questo fué lo que dió por respuesta y que saue que no a entregado ningunos.
- [f.2v] 5 En la quinta pregunta dixo este testigo que saue y oió deçir por auerse hallado presente que diçiendo— //les el capitan Joan de Segura Coregidor que al presente es deste partido de Atacama quel uenía en nonbre del rey nuestro señor a este partido a administrar justiçia i a deshaçer algunos agrauios que algunas personas les pueden auer heçho y haçerles pagar si alguna cosa les deuían y que oyó que respondió don Pedro Liquitaia caçique prinçipal por él y por sus yndios que no tenian que pedir a nadie nada ni cosa alguna ni al diçho Joan Uelazquez Altamirano porque les auía pagado descontandoles los jornales en su tasa siendo al contra...[manchado] como dicho tiene.
- 6 A la sesta pregunta dixo este testigo que saue por cosa çierta questos indios son paçificos y que al dia de oi lo estan miu mucho i questo lo saue porque a estado entrellos i uiuido entrellos de mas de beinte años a esta parte i que deçir que son belicosos i de guerra ques falsedad i mentira y que le pareçe que conuiene al seruicio de su magestad y para questos yndios esten quietos y pacificos i acudan a pagar sus tasas como es raçon que conuiene quel dicho Joan Velazquez Altamirano no éste entrellos porque estando como está al presente con toda su casa i su mujer i siete hijos están los indios oprimidos i molestados con mil inportunidades que todos ellos les hacen i mandan y questa es la uerdad para el juramento que heçho tiene y dixo ser de



[f. 3r] edad de treinta y tres años i que no le tocan las generales i que el juramento que a hecho no lo hiço mouido de pasion no enoxo// sino mouido de buen çelo i por ser asi lo que diçho tiene i siendole leydo su diçho dixo que se retificaua y retificó en lo que diçho tiene y lo firmó de su nombre.  
 Agustín Mondragon [rubricado] Ante mi Antonio de Alarcon Escribano nonbrado [rubricado]  
 Joan de Segura [firmado]

Yten mas fue preguntado so cargo del juramento que tiene heçho si saue quel dicho Joan Velazquez Altamirano aia cobrado el salario de los saçerdots no auiendo los en el diçho repartimiento y dixo este testigo que a oido deçir a su propio hixo Francisco Altamirano i a los indios de su repartimiento [entre líneas: que a cobrado el diçho salario i lo a adjudicado para si como... [ilegible]] y questo es la uerdad para el juramento que hecho tiene [borrado: heçho] y lo firmo de su nombre ba entre renglones que a cobrado el diçho salario y lo a adjudicado para si uale está borado hecho uale.

Joan de Segura [firmado] Agustín Mondragon [firmado]  
 Ante mi Antonio de Alarcon escribano nonbrado [rubricado]

[al margen: testigo] En el pueblo de Atacama en bentinuebe dias del mes de julio de mil e quinientos i nouenta i un años pareçio el mui reberendo padre Francisco Bocos [?] Cardenas por testigo i auiendo jurado in uerbo saçerdotis y por las ordenes de San Pedro que dirá uerdad so cargo del juramento con la protestaçion del derecho cononico que no le procederá por su diçho difusion de sangre ni mutilaçion de miembro prometio de deçir uerdad en lo que supiere i le fuere pregunta examinose por el tenor siguiente.//

- f. 3v 1 A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho Joan Velazquez Altamirano i caçiques i los demas indios de dos años a esta parte por auer estado i uiuido en esta provincia por cura i uicario della.
- 2 A la segunda pregunta dixo que saue que mientras él a estado en este distrito a uisto ocuparse muchos indios de la mar ques el puerto de la Madela [sic] de Cobija distrito desde diçho coregimiento hasta Chiuchio i hasta Potosí sacarles los indios atacamas el pescado a cuestras como lo hiçieron el año pasado diçho por él i por sus hijos i que agora al presente le an sacado los diçhos yndios maior cantidad de pescado y que lo tienen en estos pueblos de Atacama para llebar a Potosí y que saue que ay hasta donde lo traen a cuestra bentiocho o treinta leguas i questo lo saue porque lo a andado dos ueçes i en él a topado muçha cantidad de indios cargados con el diçho pescado i questo es lo que saue.
- 3 A la tercera pregunta dixo que muchas ueçes a oido quexar a los indios antes quel coregidor Joan de Segura uiniese que todo lo que trabajan del puerto a Chiuchio en sacarle al dicho pescado no se lo pagaban ni a indio de cuantos de ordinario andan a llebar comidas para la jente que tiene en el puerto sacando el dicho pescado questo es lo que saue.
- f. 4r 4 A la quarta pregunta dixo que saue este testigo // que saue por lo auer uisto en el puerto que por interes de tomarse los indios para sus granjerias i seruirse de todos ellos como desclabos no quieren dar a ninguno de los que por aquella costa pescan indio alguno ni que rescaten i si es alguno les dan es primero haçiendo concierto con el dicho Joan Velazquez Altamirano que le bendan el pescado que pescaren al preçio quel quiere i questo es lo que saue por auerse hallo [sic] presente a algunos conçiertos quel dicho Joan Velazquez ha hecho.
- 5 A la quinta pregunta dixo que saue este testigo por cosa çierta ques uso i costunbre los indios atacamas dar la raçion de comida al coregidor del balde i quel tiempo que a estado en esta dotrina saue que se la an dado al diçho Joan Uelazquez Altamirano sin que le cuenten por ella nada y ansi mesmo a los padres que an estado en esta diçha

- doctrina y a los demas coregidores i que al presente se la dan a el mesmo padre i que ansi mesmo lo hacen los indios lipis con su coregidor i padre iten mas saue este testigo que luego que supieron que uenia a este partido coregidor llamaron a los indios i al cacique principal i le indujeron a que mandase a los indios que ninguno dixese//
- [f. 4v] que a él le auian dado racion sino por su plata ni se la diesen al que uenia porque no dandosela ni acudie... [manchado] endo a lo que él les mandase los trataría mal i les daría ocasion a que se fuesen a quejar al Audiencia i quel dicho Joan Uelazquez iria con ellos i quel Audiencia uisto estas quejas le boluería a él al dicho coregimiento por coregidor y esto no una ueces sino muchas traiendo al dicho cacique principal a su casa y alagandolo i acariandolo con muchas promesas i questo es lo que saue.
- 6 A la sesta pregunta dixo que saue por cosa cierta i aueriguda [sic] quel estar el dicho Juan Uelazquez con toda su casa y familia en este distrito es mui... [borrado] grande opresión para los yndios porque con él y su familia están de ordinario en su casa ocupados una doçena de indios i indias i que saue este testigo que de todo el repartimiento i camanchacas toda su diligencia y cuidado es recojer muchachos i muchachas para seruicio de casa y que por estas cosas i otras no acuden a la doctrina como es racion i que saue este testigo que salido el dicho Joan Uelazquez con toda su casa los yndios quedarán alibiados i acudirán a lo que al seruicio de Dios son obligados i questo es lo que saue.//
- [f. 5r] 7 A la septima pregunta dixo este testigo que saue que le tomó juramento el coregidor Joan de Segura al dicho Joan Uelazquez Altamirano i uisto que no auía caja que entregase las tasas cedulas i demas papeles que estubiesen en su poder tocantes a su oficio de coregidor i que juró que no tenía ningun papel i que los que tenía están en Chuquiçaca y questo es lo que saue.
- 8 A la otava pregunta dixo este testigo que saue que los indios deste dicho repartimiento son pacificos i quietos i que al presente lo están i lo estarian mucho mas si el dicho Joan Uelazquez y su casa faltase deste repartimiento i que la inquietud que agora tienen es por su indujimiento para uer si podrán hechar al coregidor de aqui para quedarse ellos como antes en sus malicias i poca cristiandad i questo es lo que saue para el juramento que fecho tiene i dixo ser de edad de treinta i ocho años i que no le tocan las jenerales i siendole leido su dicho dixo que era uerdad lo que dicho tiene i que se retificaua i retificó de nubo [sic] i lo firmó de su nombre.  
Joan de Segura [firmado] Francisco de Bocos Cardenas [firmado]  
Ante mi Antonio de Alarcon escribano nonbrado [rubricado] //
- [f. 5v] En el pueblo de Atacama en bentinuebe de março [<sup>1</sup>] de mil e quinientos i nouenta i un años el capitan Joan de Segura Coregidor i Justicia Maior por su magestad mandó parecer ante si a Alonso Gomez español estante en este dicho pueblo al cual se le tomó juramento en forma de derecho y auiendo jurado prometió de decir uerdad en lo que supiere i fuere preguntado.
- 1 A la primera pregunta dixo que abrá un año questá en este distrito de Atacama i que conoçe al dicho Joan Uelazquez Altamirano i a sus hijos i a don Pedro Liquitaia cacique principal deste pueblo de Atacama y que saue que aquestá por coregidor deste partido el dicho Juan Uelazquez mas de ocho años.
- 2 A la segunda pregunta dixo este testigo que saue y a uisto quel dicho Joan Uelazquez todo el tienpo que a estado en este parto [sic: partido] a tratado del puerto de la Madalena hasta Potosí en pescado i que saue que a sacado el pescado en cargas de los mesmos indios a cuestras i questo es lo que saue.
- [f. 6r] 3 A la terçera pregunta dixo este testigo que a oido decir a indios del dicho repartimiento de Atacama preguntandose este testigo si les pagaua y que le dixeron que no les pagaua ni lo auian dél reçe//uido dél cosa alguna de lo que tocaua a

<sup>1</sup>Debe decir julio; puede ser un error del escribano.

jornales de cuando le sacauan el pescado desde el puerto de la mar hasta Chiuchio que abrá benticcho o treinta leguas i questo es lo que saue.

- 4 A la quarta pregunta dixo este testigo que saue por cosa çierta ques uso i costumbre desde que a auido en este pueblo de Atacama coregidores darles racion de comida sin que les cuenten por ello cosa alguna i que ansi mesmo se la dan al padre i al dicho Juan Uelazquez Altamirano se la an dado y que saue que antes que uiniese el coregidor Joan de Segura a este partido el dicho Joan Uelazquez Altamirano llamó a los yndios i caciques i a don Pedro Liquitaia cacique prinçipal y los mouió i induçió a que dixesen que no se la diesen al dicho Joan de Segura sino fuese por su plata i que haciendolo ansi le darian ocasion a que los tratase mal i quel era su padre que los auía criado i que se fuesen al Audiencia de La Plata a quexar i que luego los oydores le quitarían el diçho Joan de Segura el ofiçio de coregidor y se lo darián al [sic] yten mas dixo este testigo que saue porque le an dicho i lo a preguntado que mandó el diçho Joan Uelazquez Altamirano a los indios ladinos deste repartimiento que ninguno hablase // lengua de castilla ni la general sino fuese don Pedro porque haciendolo asi no se pudiesen sauer sus enbustes i marañas ni la uerdad de lo que dicho tiene.
- [f. 6v] 5 A la quinta pregunta dixo este testigo que saue que si el dicho Joan Uelazquez estubiese fuera deste diçho repartimiento de Atacama los indios acudirían mexor a pagar sus tasas i estarían mas descansados porque el dicho Joan Uelazquez tiene en su casa questá en este pueblo de Atacama la Chica seis hijos i su persona i en la mar rescatando pescado a su mujer i dos hijos i que ansi ocupa cada momento a los indios en lleballes comidas i en sacar el pescado i que desta manera están los indios oprimidos i molestados iten mas dixo este testigo que saue y a oido decir quel no quexarse los indios destas molestias es porque cada día el dicho Joan Uelazquez trae a su casa al cacique prinçipal i lo enboracha dandole uino i otras ueçes con ruegos y amenazas diçiendole que si no fuera por él ia lo hubieran ahorcado i que lo a librado a él i a los demas de la muerte i con esto i otras cosas el caçique apremia a los indios a que no hablen palabra i questo es lo que saue para el juramento que heçho tiene i dixo ser de edad de benti i seis años i que no le tocan las ge//nerales i quel juramento que heçho tiene no lo hiço de maliçia ni por interés sino porque se sepa la uerdad y siendole leido su diçho dixo que se retificaua i retificó en lo que diçho tiene i lo firmó de su nonbre.
- [f. 7r]

Joan de Segura [firmado]

Alonso Gomez [firmado]

Ante mi Antonio de Alarcon escribano nonbrado  
[rubricado]

E uista por el dicho Coregidor la diçha ynformacion y que no ai mas testigos que puedan declarar mandó que se çerese i se sellase i que çerrada se inuiase al Excelentissimo señor don Garcia de Mendoça Uirey y Capitan General destos reinos del Peru i del Reino de Chile para que uista prouea lo que conuenga.

Joan Segura  
[firmado]

Ante mi Antonio de Alarcon escribano nonbrado [rubricado]